



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA**

CIA. QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA.

SR. ERB GUY CONAN

A favor de:

**JORGE MARCELO MENESES JURADO Y
ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**

El

Parroquia:

Cuantía: **USD 25.000,00** Avalúo:

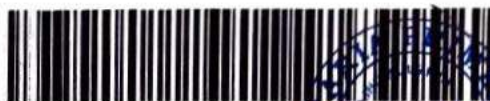
16 DE ABRIL DEL 2018

Quito, a

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000059096



20181701001P02396



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P02396						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2018, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUY CONAN ERB	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	574664014	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENESES JURADO JORGE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715158943	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MENESES JURADO ALFREDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709849838	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		25000.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01-P-02396



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA
CIA. QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA
QUE OTORGA EL SR.
ERB GUY CONAN**



**A FAVOR DE LOS SEÑORES:
JORGE MARCELO MENESES JURADO Y
ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**

CUANTIA: USD 25.000,00

Dí 3 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-02396

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Lunes DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte: el señor **ERB GUY CONAN**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono número cero nueve treinta y ocho noventa y uno cincuenta cinco, correo electrónico: **guyerb@me.com**; a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **CEDENTE**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **JORGE MARCELO MENESES**

1 **JURADO**, de estado civil divorciado por sus propios y
2 personales derechos, domiciliado en las calles Manuel
3 Sotomayor E diecisiete- ciento cinco y Flores Jijón, de esta
4 ciudad de Quito, con teléfono: cero noventa y nueve noventa
5 y cuatro cuarenta y seis quinientos treinta y cinco, correo
6 electrónico marcelo@neotropicexpeditions.com.; y, el señor

7 **ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**, de estado civil en
8 unión de hecho, por sus propios y personales derechos,
9 domiciliado en las calles Manuel Sotomayor E diecisiete-
10 ciento cinco y Flores Jijón de esta ciudad de Quito, con
11 teléfono: cero noventa y nueve noventa y cuatro cuarenta y

12 seis quinientos catorce, correo electrónico:
13 alfredo@ecuadoradventure.ec.- Los comparecientes declaran ser

14 de nacionalidad estadounidense el primero, quien declara que
15 a más de conocer su idioma natural conoce también el idioma
16 castellano y ecuatoriana los demás, mayores de edad,
17 legalmente capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy
18 fe por haberme exhibido su pasaporte y sus cédulas de
19 ciudadanía, respectivamente, cuyas copias certificadas por
20 mí, se agregan como anexos, quienes autorizan se verifique
21 su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien
22 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
23 escritura, que al celebrarla proceden, libre y voluntariamente
24 dentro de las condiciones que más adelante se expresan, me
25 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
26 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírbase incorporar en los protocolos
27 correspondientes una **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
28 **PARTICIPACIONES** de la **Compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA.**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 **LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

2 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en

3 el otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes

4 personas: en calidad de CEDENTE el compareciente por una

5 parte, el señor **ERB GUY CONAN**, de estado civil divorciado,

6 por sus propios y personales derechos, domiciliado en

7 Estados Unidos de transito por la ciudad de Quito, con

8 teléfono: teléfono número cero nueve treinta y ocho noventa y

9 uno cincuenta cinco, correo electrónico: guyerb@me.com; y

10 en calidad de CESIONARIOS, el señor **JORGE MARCELO**

11 **MENESES JURADO**, de estado civil divorciado por sus

12 propios y personales derechos, domiciliado en las calles

13 Manuel Sotomayor E diecisiete- ciento cinco y Flores Jijón de

14 esta ciudad de Quito, con teléfono: cero noventa y nueve

15 noventa y cuatro cuarenta y seis quinientos treinta y cinco;

16 correo electrónico marcelo@neotropicexpeditions.com.; el señor

17 **ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**, de estado civil en unión de

18 hecho por sus propios y personales derechos, domiciliado en las calles

19 Manuel Sotomayor E diecisiete-ciento cinco y Flores Jijón de esta ciudad

20 de Quito, con teléfono: cero noventa y nueve noventa y cuatro cuarenta

21 y seis quinientos catorce; correo electrónico:

22 alfredo@ecuadoradventure.ec.- Los comparecientes son de nacionalidad

23 ecuatoriana, a excepción del señor **ERB GUY CONAN**, quien es de

24 nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, todos

25 mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse.-

26 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía

27 **QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA.**, se constituyó bajo la

28 denominación **VERMEEREN LARRY KAYAK CIAL. LTDA.**,



1 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
2 Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el
3 dieciocho de febrero de mil Novecientos noventa y nueve,
4 legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías,
5 es inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos
6 de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **Dos).**-

7 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
8 Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
9 el cuatro de Julio del dos mil dos, legalmente aprobada por la
10 Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro

11 Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo del dos mil
12 tres la Compañía VERMEEREN LARRY KAYAK CIA. LTDA., cambio su
13 denominación a QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., aumento su
14 capital a la suma de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados
15 Unidos de América y Reformo sus estatutos Sociales; **Tres)** Mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
17 Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el diecisiete
18 de mayo del dos mil cinco, legalmente aprobada por la
19 Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de
20 la Propiedad y Mercantil del Canon Quijos, el trece de Marzo
21 del dos mil doce, la compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA.
22 LTDA., procedió a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito
23 a la ciudad de Quijos, Provincia de Napo, con la consiguiente
24 Reforma de Estatutos Sociales; **Cuarto)** La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía QUIJOS
26 TOURS & RIVERS CIA. LTDA., en sesión celebrada el catorce
27 de Abril del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad
28 autorizar al socio de la compañía, para que proceda a la



cesión y transferencia de sus participaciones sociales.

CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., en sesión celebrada

el catorce de abril del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al socio de la Compañía para que

proceda a la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente forma: **Uno)** El socio

ERB GUY CONAN, cede por su valor nominal la totalidad de sus CATORCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (14.256)

participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una, de la siguiente manera:

a) A favor del señor JORGE MARCELO MENESES JURADO, (9.288)

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, participaciones; **b)** A

favor del señor ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO, (4.968)

CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO, participaciones. Las

cesiones de participaciones que anteceden son puras y

simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna

clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o

accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no

distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas,

reservas provenientes de la revalorización del patrimonio,

reservas de capital, derechos de atribución y suscripción

preferentes en los aumentos de capital, y, en general

cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son

objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales

participaciones, esto es los aportes para futuras

capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía

1 efectuados por los Cedentes. De igual forma la Junta General
2 de Socios en forma unánime resolvió admitir como nuevos
3 socios de la Compañía a los señores: JORGE MARCELO
4 MENESES JURADOS y ALFREDO ESTEBAN MENESES
5 JURADO. Por efecto de las transferencias de participaciones
6 antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social
7 de la Compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA.,
8 queda estructurado de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL USD	NUMER DE PARTICIPACIONES US \$1.00 C/U
1	JORGE MARCELO MENESES JURADO	9.288.00	9.288
2	ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO	4.968.00	4968
3	JORGE ANTONIO ALBUJA JURADO	144.00	144
TOTALES		14.400.00	14.400

9 Los cesionarios solicitaran la inscripción de las cesiones en el
10 libro respectivo, a fin de que una vez practicada se anule los
11 certificados de aportación anterior, y se extiendan nuevos a
12 los cesionarios. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTO**
13 **HABILITANTES.-** Para dar cumplimiento con lo que dispone la
14 Ley de Compañías Codificada, se protocolizan junto con la
15 presente escritura pública, la correspondiente Acta de Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
17 en la cual se autorizó unánimemente las correspondientes
18 cesiones y transferencias de participaciones sociales de
19 acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado.
20 De la presente escritura se sentará razón al margen de la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaria

Decima. **CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio fijado por las

partes, es de **(USD 25.000) VEINTICINCO MIL DOLARES DE NORTE**

AMERICA, por el cual **EL CEDENTE**, trasfiere de manera irrevocable

las participaciones antes mencionadas a favor de los

CESIONARIOS. El cedente declara haber recibido de los

CESIONARIOS, en dinero en efectivo, al contado y a su

entera satisfacción, dando recibió legal para este instrumento

declarándose hecho el pago.- **EL CEDENTE** deja constancia

de no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún

reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de los

CESIONARIOS, así como pretender rescindir el presente

contrato y escritura pública ni por lesión enorme ni por otra

cusa, o motivo por el cual se creyeran afectados.- **CLAUSULA**

SEXTA.- ACEPTACION.- Los compareciente manifiestan

encontrarse de acuerdo con el contenido de todas y cada una

de las clausulas constantes en el presente contrato, por

encontrarse redactadas conforme a sus recíprocos intereses;

CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS.- Todo y cada uno de los

gastos que generen la celebración del presente Contrato,

correrán de cuenta de los Cesionarios.- **CLAUSULA.-**

OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes queda

autorizada, para realizar todos los trámites y gestiones

tendientes para obtener la inscripción del presente

instrumento en el Registro Mercantil para la perfecta validez

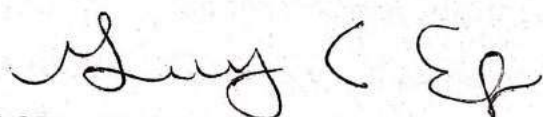
del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

que junto con los documentos, anexos y habilitantes que se

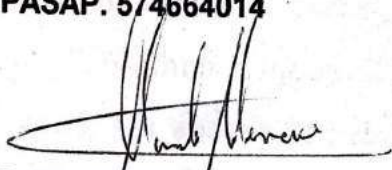
incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el



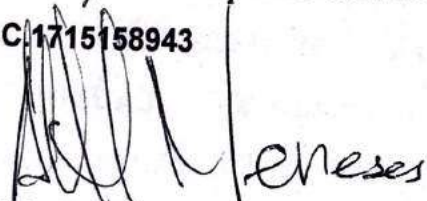
1 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada
2 una de sus partes; minuta que está firmada por el abogado
3 Erik Fabricio Salas Haro, con Matricula profesional número
4 quince mil cero treinta y nueve del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
6 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
7 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
8 Notario, en alta y clara voz; se ratifican en todo su contenido
9 y para constancia de ello firman conmigo, en unidad de acto,
10 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE**
11 **TODO LO CUAL DOY FE.**

12
13
14 
15 **f) SR. ERB GUY CONAN**

16 **PASAP. 574664014**

17 
18
19 **f) SR. JORGE MARCELO MENESES JURADO**

20 **C.C. 1715158943**

21 
22
23 **f) SR. ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**

24 **C.C. 1709849838**

25
26 
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUIJOS
TOURS & RIVERS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quijos, a los 14 días del mes de abril del 2018, siendo las 18h00, en los locales de la Empresa, ubicado en el Barrio San Francisco de Borja s/n, se reúnen todos los socios de la Compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor **ERB GUY CONAN**, por sus propios derechos propietario de 14.256 participaciones sociales; 2) El señor **JORGE ANTONIO ABUJA JURADO** por sus propios y personales derechos, propietario de 144 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de USD \$1.00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta Extraordinaria y universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc el señor **ERB GUY CONAN**; y, en calidad de Secretario Ad-hoc, actúa el Abg. Erik Fabricio Salas Haro. El presidente propone el siguiente punto del orden del día:

- **AUTORIZACION QUE SOLICITA EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: El señor Gerente manifiesta que el socio **ERB GUY CONAN** de la Compañía, ha solicitado la respectiva **AUTORIZACION LEGAL** a esta Junta General para proceder a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales:

- 1) El socio señor **ERB GUY CONAN**, cede por su valor nominal la totalidad de sus **CATORCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (14.256)** participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una, de la siguiente manera:
 - a. A favor del señor **JORGE MARCELO MENESES JURADO**, (9.288) **NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO**, participaciones

- b. A favor del señor **ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**, (4.968) CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO, participaciones

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual forma la Junta General de Socios en forma unánime resuelve aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores **JORGE MARCELO MENESES JURADO**, y **ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO**.

Por efecto de las trasferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración de Capital Social de la compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES US \$1.00 c/u
1	JORGE MARCELO MENESES JURADO	9.288.00	9.288
2	ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO	4.968.00	4968
3	JORGE ANTONIO ALBUJA JURADO	144.00	144
TOTALES		14.400.00	14.400

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 19H00.-


f) **ERB GUY CONAN**

SOCIO - PRESIDENTE AD-HOC


f) **JORGE ANTONIO ALBUJA JURADO**

SOCIO


f) **ABG. ERIK FABRICIO SALAS HARO**
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado




REPÚBLICA DEL ECUADOR

028
JUNTA No.

028 - 076
NÚMERO

1715158943
CÉDULA

1715158943

MEÑESES JURADO JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

75-04-2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Horacio Meneses



Número único de identificación: 1715158943

Nombres del ciudadano: MENESES JURADO JORGE MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENESES ALTAMIRANO MARCELO ENRIQUE

Nombres de la madre: JURADO ALVARADO ANA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-113-33001



183-113-33001

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES JURADO
ALFREDO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Los Angeles (California)
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
HEIDY
GONZALEZ VERA

No 170984983-8



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR V2333V9222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENESES ALTAMIRANO MARCELO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JURADO ALVARADO ANA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2018-01-11

FECHA DE EXPIRACION 2028-01-11

00148277

Director General

Firma del Ciudadano



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 23/03/2018

No: 0019571

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Meneses Jurado Alfredo Esteban

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1709849838

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL DE PICHINCHA

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fejas Util(es)
Quito a, 16 ABR. 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

and order to form a more perfect Union,
 establish Justice, insure domestic Tranquillity,
 provide for the common defence,
 promote the general Welfare, and secure
 these blessings of Liberty to ourselves and
 our Posterity, do ordain and establish this
 Constitution for the United States of America.

U

P<US AERB<<GUY<CONAN<<<<<<<<
5746640141USA6303194M2705044572427368<369468

5746640141USA6303194M2705044372427368<30740

George Washington

GARDERMOEN
F 021

55-1755

[illegible]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la fotocopia que se
 acompaña con su original fue presentado

	Folios	Util(es)
Altoal	6	018
Chitoal	6	018

Handwritten: Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL BOLIVIANO
ENTRADA CHITO

4 APR. 2018

5/11/05

EN 020 AIMSP020
AIMSP020 MIGRACIÓN AIMSP020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA CUNTO

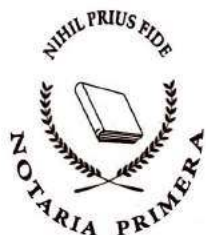
1997

SA 020
ANISPO20
ANISPO20
ANISPO20

REPUBLICA DE PANAMA
465
ENTRADA
01.8.2017
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION
TODOS LOS DIAS
DE 8:00 A 16:00 HORAS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SR. ERB GUY CONAN, A FAVOR DE LOS SEÑORES: JORGE MARCELO MENESES JURADO Y ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

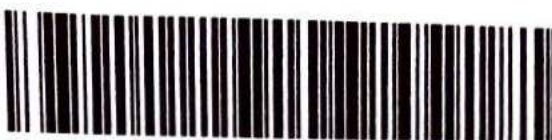


NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., OTORGADA POR ERB GUY CONAN A FAVOR DE JORGE MARCELO MENESES JURADO Y ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO, celebrada el dieciséis de abril del dos mil dieciocho, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VERMEEREN LARRY KAYAK CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito a, diecisiete de abril del año dos mil dieciocho.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



20181701011000831

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000831

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS HARO ERIK FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714512512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P02396

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000831

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS HARO ERIK FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714512512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P02396

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUIJOS**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: En la ciudad de Baeza, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, provincia de Napo, el día de hoy jueves VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a las 14h07, **SE INSCRIBE y se REGISTRA** en el LIBRO "VII" REGISTRO MERCANTIL, Tomo RM-9 año 2018, Partida: 10, Folio: 13 Y 14, con la Serie: 10; Repertorio: 2018, celebrado en la Notaria Primera del cantón Quito, ante su titular el Dr. Jorge Machado Cevallos, que se compone de diez fojas útiles, de una **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES** de la Compañía **QUIJOS TOURS & RIVERS CIA LTDA.**, en la que intervienen en calidad de CEDENTE el señor. ERB GUY CONAN, de estado civil divorciado, con Número de Pasaporte No. 5746604014, domiciliado en los Estados Unidos de América; y, en calidad de CESIONARIOS, el señor. JORGE MARCELO MENESES JURADO, de estado civil divorciado, con número único de identificación: 1715158943; y, ALFREDO ESTEBAN MENESES JURADO, de estado civil en unión de hecho, con número único de identificación: 1709849838, domiciliados en la ciudad de Quito D.M. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor. ERB GUY CONAN, quien es de nacionalidad estadounidense, todos mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse. **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.**- La junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA., en sesión celebrada el catorce de abril del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al socio de la Compañía para que proceda a la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente forma: **Uno.-** El socio ERB GUY CONAN, cede por su valor nominal la totalidad de sus catorce mil doscientas cincuenta y seis (14.256) participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una de la siguiente manera: **a)** A favor del señor **Jorge Marcelo Meneses Jurado**. Nueve mil doscientos ochenta y ocho (9.288) participaciones **b)** A favor del señor **Alfredo Esteban Meneses Jurado**. Cuatro mil novecientos sesenta y ocho (4968) participaciones. La compañía QUIJOS TOURS & RIVERS CIA LTDA., se constituyó bajo la denominación VERMEEREN LARRY KAYAK CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 18 de febrero de 1999, inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, el 25 de abril del año 2012, Libro VI REGISTRO MERCANTIL Tomo RM-4 años 2011-2012. Partida: 16. Folios: 15 y 16. Serie: 16. Repertorio: 2012. *Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante C/C. 78641 Solicitud: 307. TC. N° 012. Fecha 26 de abril del 2018.*

Baeza, 26 de Abril del 2018

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN QUIJOS**

